

# Condiciones generales de venta Böttcher Ibérica SA

## I. Generalidades - Ámbito de aplicación

1. Nuestras ofertas, la aceptación de ofertas, las confirmaciones de pedidos, las ventas, las consultas, las entregas y los servicios se realizan siempre de acuerdo con las siguientes condiciones, que se aplican exclusivamente. Nos oponemos expresamente a la aplicación e inclusión de cualquier condición general del cliente; tampoco se reconocen otras restricciones del cliente a menos que las hayamos acordado expresamente por escrito en casos individuales. Nuestras condiciones también se aplicarán exclusivamente si realizamos la entrega al cliente sin reservas a sabiendas de que las condiciones del cliente entran en conflicto o se desvían de nuestras condiciones de venta y entrega.
2. Todos los acuerdos realizados entre nosotros y el cliente para la ejecución de este contrato se recogen por escrito en este contrato.
3. Nuestras condiciones de venta y entrega se aplican únicamente a los empresarios en el sentido de los §§ 310 párrafo 1, 14 BGB (Código Civil alemán).
4. Nuestras condiciones de venta y entrega se aplicarán también a todas las transacciones futuras con el cliente.

## II. Oferta - Contenido del contrato

1. Nuestras ofertas están sujetas a cambios en lo que respecta al precio, la cantidad, el plazo y la posibilidad de entrega, y nuestras estimaciones de costes no son vinculantes, a menos que se haya acordado con nosotros una fuerza vinculante por escrito.
2. Si el pedido se califica como oferta según el artículo 145 del Código Civil, podemos aceptarlo en un plazo de dos semanas.
3. El alcance de nuestra obligación de entrega se determinará en las declaraciones mutuas de acuerdo. En caso contrario, será determinante nuestra confirmación del pedido o, si se omite, nuestra oferta.
4. Las ilustraciones, los dibujos, las especificaciones de peso, cantidad y dimensiones, las muestras, etc. que figuran en nuestras ofertas y documentos, concretamente en los catálogos, las listas de precios y los anuncios, son sólo especificaciones aproximadas y no representan especificaciones de calidad vinculantes. Sólo son vinculantes para la ejecución en la medida en que lo confirmemos expresamente por escrito. Tanto nosotros como el cliente trabajaremos en el marco de la celebración del contrato para fijar por escrito las correspondientes especificaciones de calidad si éstas han de ser vinculantes entre el cliente y nosotros.
5. El cliente no recibe ninguna garantía por nuestra parte, a menos que ésta se designe expresamente como tal en nuestra confirmación de pedido. Estamos autorizados a desviarnos de las descripciones de la oferta, siempre que estas desviaciones no sean de carácter fundamental o esencial y no se restrinja el objetivo contractual.
6. Los consejos técnicos de aplicación que proporcionamos verbalmente, por escrito y/o mediante pruebas se dan según nuestro leal saber y entender, pero sólo se consideran consejos no vinculantes, también en lo que respecta a posibles derechos de propiedad de terceros, y no eximen al cliente de realizar sus propias pruebas sobre los productos suministrados por nosotros para determinar su idoneidad para los procesos y fines previstos. La aplicación, el uso y el tratamiento de los productos escapan a nuestro control y, por tanto, son responsabilidad exclusiva del cliente.
7. Nos reservamos los derechos de propiedad y los derechos de autor de los presupuestos, cálculos, dibujos, ilustraciones y otros documentos. No podrán ser accesibles a terceros, a menos que lo hayamos acordado expresamente por escrito y por adelantado. El cliente se compromete a utilizarlos exclusivamente para los fines de la relación comercial con nosotros y a devolvérselos en cualquier momento si se lo pedimos. La entrega de productos bajo una marca comercial no debe considerarse como un consentimiento para el uso de esta marca para los productos fabricados con ella.
8. Los pedidos del cliente son vinculantes para nosotros mediante una confirmación escrita o impresa por nuestra parte (también factura o albarán). El valor mínimo del pedido debe ascender a un valor de entrega de 50 euros por artículo, que cobramos cuando realizamos pedidos pequeños.

## III. Entrega

1. El plazo de entrega acordado con nosotros no comenzará hasta que se haya aclarado completamente el pedido, en particular en lo que respecta a todas las cuestiones técnicas, y además no antes de que se haya enviado la confirmación del pedido.
2. El cumplimiento de nuestras obligaciones de entrega requiere el cumplimiento puntual y adecuado de las obligaciones del cliente. Si el cliente está obligado contractualmente a realizar pagos por adelantado (por ejemplo, pago de cuotas, provisión de documentos necesarios, provisión de bienes a procesar, etc.), el período de entrega no comenzará hasta que hayamos recibido el pago por adelantado del cliente. Nos reservamos el derecho a alegar el incumplimiento del contrato.
3. En caso de que el cliente solicite posteriormente una modificación, quedaremos liberados del cumplimiento de la fecha o del plazo de entrega.
4. El plazo de entrega se considerará cumplido si el envío ha salido de nuestra fábrica dentro del plazo acordado o se ha notificado la disponibilidad para el envío. Si no se puede determinar la fecha de entrega, se aplicará la fecha en que la entrega se ponga a disposición del cliente.
5. Fuerza mayor de cualquier tipo, interrupciones imprevisibles del funcionamiento, del tráfico o de la navegación, daños por incendio, inundaciones, escasez imprevisible de mano de obra, energía, materias primas o suministros, huelgas, cierres patronales, restricciones repentinas a la importación, órdenes gubernamentales, medidas, Los reglamentos y disposiciones u otros obstáculos de los que no sea responsable la parte responsable del cumplimiento y que reduzcan, retrasen, impidan o hagan irrazonable la producción, la expedición, la aceptación o el consumo, liberarán a la parte de la obligación de entrega o aceptación durante la duración y en la medida de la perturbación. Si, como consecuencia de la interrupción, la entrega y/o la aceptación se retrasa más de ocho semanas, ambas partes tendrán derecho a rescindir el contrato. El cliente no puede hacer valer ninguna otra reclamación. En caso de interrupción parcial o total de nuestras fuentes de suministro, no estamos obligados a aprovisionarnos con proveedores externos. En este caso, tenemos derecho a distribuir las cantidades disponibles de mercancías teniendo en cuenta nuestras propias necesidades.
6. Si el envío se retrasa a petición del cliente o por razones que le son imputables, se podrá cobrar al cliente -a partir de un mes después de la notificación de la disponibilidad para el envío- por los gastos ocasionados por el almacenamiento, al menos el 0,5% del importe de la factura por cada mes o parte del mismo.
7. Si el cliente se retrasa en la aceptación o infringe culpablemente otros deberes de cooperación, tendremos derecho a exigir una indemnización por los daños que nos hayan ocasionado, incluidos los gastos adicionales. En este caso, el riesgo de pérdida accidental o de deterioro accidental de la mercancía también se transmitirá al cliente en el momento en que éste se retrase en la aceptación o sea responsable del retraso. Independientemente de otras reclamaciones, tenemos derecho a fijar al cliente un plazo de aceptación razonable y, tras el vencimiento infructuoso de este plazo, a rescindir el contrato y a exigir una indemnización por daños y perjuicios en lugar del cumplimiento.
8. La entrega se realiza en la fábrica del fabricante.
9. Los artículos entregados deben ser aceptados por el cliente, incluso si tienen defectos insignificantes.
10. Si nos retrasamos en la entrega por razones que nos son imputables, el cliente tendrá derecho a exigir una indemnización global por incumplimiento que asciende al 2% del valor de la entrega por cada semana completa de retraso, hasta un máximo del 10% del valor de la entrega. Si el retraso se debe a dolo o negligencia grave o constituye un incumplimiento grave de las obligaciones, se aplicará la responsabilidad legal, que, no obstante, se limitará a los daños previsibles en caso de incumplimiento meramente negligente de las obligaciones.
11. Si el cliente nos fija un plazo de gracia razonable después de que hayamos incurrido en un incumplimiento, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato una vez transcurrido este plazo de gracia sin resultado; el cliente sólo tendrá derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios debido al incumplimiento por el importe del daño previsible si el incumplimiento se basa en dolo o negligencia grave o en un incumplimiento material de las obligaciones; en caso de incumplimiento material de las obligaciones, el cliente tendrá derecho a reclamar una indemnización por el importe del daño previsible. En caso contrario, la responsabilidad por los daños se limitará al 50% de los daños sufridos.

## Condiciones generales de venta Böttcher Ibérica SA

- Las limitaciones de responsabilidad según los apartados 10 y 11 anteriores no se aplicarán si se ha acordado una operación de entrega en una fecha fija; lo mismo se aplicará si el cliente, debido al retraso del que somos responsables, puede afirmar que se puede considerar la reclamación inmediata de la indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación.

### IV. Embalaje y envío

- Salvo acuerdo en contrario, no se concederá ninguna remuneración por la devolución de las cajas de transporte. Por lo demás, no aceptaremos la devolución de los embalajes de transporte ni de cualquier otro embalaje que cumpla con la normativa de embalajes. El cliente está obligado a deshacerse de los embalajes por su cuenta.
- Los gastos de flete y de envío para la entrega y la expedición, incluidos los gastos adicionales de desvío, de almacenamiento, etc., correrán siempre a cargo del cliente. Como nuestra entrega es ex fábrica, el cliente será responsable del transporte de la mercancía. Si el cliente lo solicita, nos encargaremos de conseguir un transportista de forma gratuita. El encargo a un transportista de la ejecución o la organización del transporte se realiza siempre en nombre y por cuenta del cliente, después de que éste nos haya dado las correspondientes instrucciones. No podemos aceptar ninguna responsabilidad por este servicio, que prestamos gratuitamente.
- A petición del cliente, aseguraremos el envío contra robo, rotura, tránsito, incendio y daños por agua a cargo del cliente.

### V. Transferencia del riesgo

- Salvo que se indique lo contrario en la confirmación del pedido, se acuerda la entrega "de fábrica".
- Con la entrega de la mercancía, a más tardar en el momento en que ésta salga de la fábrica o del almacén, el riesgo de pérdida, destrucción accidental y deterioro accidental pasará al cliente, incluso si se realizan entregas parciales o si hemos asumido otros servicios como, por ejemplo, los gastos de envío o la entrega. Tenemos derecho a realizar entregas parciales en una medida razonable.
- El riesgo se transmitirá al cliente en el momento de la entrega de la mercancía al transportista, lo que también se aplicará en el caso de que la entrega "ex works" proceda de un subcontratista.
- Si el envío se retrasa por motivos no imputables a nosotros, el riesgo se transmitirá al cliente en el momento de recibir la notificación de disponibilidad para el envío. Lo mismo se aplica si el cliente recoge o desea recoger él mismo la mercancía. Con la notificación de disponibilidad para el envío, la mercancía se desprende.

### VI. Responsabilidad por defectos

- El control constante de la producción y la cuidadosa inspección final garantizan la alta calidad constante de nuestros productos. Sin embargo, a pesar de todo el cuidado puesto en la producción, los defectos o fallos de nuestros productos pueden deberse a las propiedades especiales de las materias primas o los productos preliminares que utilizamos y a procedimientos de elaboración difíciles. Nuestra responsabilidad por los defectos se basa en las siguientes normas.
- Las reclamaciones por defectos presuponen, entre otras cosas, que el cliente
  - ha cumplido sus obligaciones contractuales generales, en particular sus obligaciones de pago con respecto a la entrega parcial restante;
  - ha manipulado el objeto de la entrega de acuerdo con las instrucciones habituales de entrega y de la industria y, en su caso, con nuestras instrucciones especiales de cuidado;
  - no ha realizado ninguna modificación no autorizada en el objeto de la entrega ni la ha hecho realizar un tercero.Si el cliente alega que ha sido inducido a comprar el artículo de entrega sobre la base de una información de calidad incorrecta o inexacta proporcionada por nosotros, el cliente asumirá la carga de la prueba de su decisión de compra causada por ello.
- Las propiedades reconocibles externamente de nuestros productos se rigen por las especificaciones acordadas para las dimensiones, la estructura de la superficie y la calidad de la superficie basadas en nuestra calidad y tolerancias. Estas normas se pondrán a disposición de quien las solicite.
- En el caso de los rodillos de revestimiento para máquinas para las que faltan datos dimensionales en el pedido, las dimensiones originales del respectivo fabricante de la máquina son vinculantes.
- Para el rectificado de rodillos, sólo garantizamos el cumplimiento de las dimensiones y tolerancias superficiales acordadas.
- El cliente es responsable de que se nos entreguen carrocerías impecables. Si no está seguro del estado, deberá solicitar una inspección del núcleo en el momento de realizar el pedido. Por principio, en los pedidos de reafirmación no realizamos comprobaciones ni correcciones de equilibrio, a menos que dichas medidas se hayan acordado expresamente con nosotros en el marco de la celebración del contrato. Por lo general, podemos llevar a cabo las comprobaciones y correcciones de equilibrio, previo cálculo de los costes por separado y el acuerdo correspondiente. No nos responsabilizamos de los defectos causados por los rodillos proporcionados por el cliente, por ejemplo, desequilibrio, cilindridad o defectos de concenricidad.
- Se facturarán al cliente las fabricaciones defectuosas que se deban a defectos en el núcleo del rodillo que no se hayan podido reconocer a pesar de una inspección concienzuda con nuestros métodos de medición actuales.
- En el caso de las piezas metálicas acabadas, como los extremos de los rodillos, puede producirse una decoloración como resultado del proceso de producción del revestimiento, que no perjudica la función. No podemos aceptar ninguna responsabilidad por este hecho.
- Si las espigas y los taladros van a ser acabados por nosotros, debe haber un margen de 0,2 a 0,3 mm en relación con el diámetro respectivo.
- La base para la evaluación del estado del cuerpo del rodillo son nuestras especificaciones de tolerancia y calidad aplicables a este fin, que facilitaremos a petición.
- Las reclamaciones por defectos por parte del cliente presuponen que éste ha cumplido con sus obligaciones de inspeccionar la mercancía y notificar los defectos de acuerdo con el artículo 336 del Código de Comercio. Los productos entregados por nosotros deberán ser inspeccionados por el cliente para detectar cualquier defecto inmediatamente después de la recepción de la mercancía. Las notificaciones de defectos por parte del cliente deben realizarse inmediatamente.
- En la medida en que el objeto de la compra presente un defecto del que seamos responsables, tendremos derecho a un cumplimiento posterior en forma de subsanación del defecto o de una entrega de sustitución a nuestra elección. El cliente nos concederá el tiempo y la oportunidad necesarios para llevar a cabo las rectificaciones o las entregas de sustitución.
- Sólo seremos responsables de un defecto material si su causa ya existía en el momento de la transferencia del riesgo. No nos hacemos responsables de los defectos que se produzcan en las instalaciones del cliente como consecuencia del desgaste por el uso y no de los daños que se produzcan en las instalaciones del cliente como consecuencia de un esfuerzo excesivo, de materiales de funcionamiento inadecuados y/o de una manipulación incorrecta o que se produzcan después de la entrega al cliente por influencias mecánicas, químicas o térmicas en los materiales suministrados por nosotros. Además, no existen reclamaciones por defectos en el caso de que sólo se produzcan desviaciones insignificantes de la calidad acordada o en el caso de que sólo se produzca un deterioro insignificante de la capacidad de uso.
- En caso de responsabilidad por vicios, estamos obligados a asumir los gastos necesarios para el cumplimiento posterior, en particular los gastos de transporte, de viaje, de mano de obra y de material, siempre que éstos no se vean incrementados por el hecho de que el objeto de la compra haya sido transportado a un lugar distinto del lugar de cumplimiento.
- Si el cumplimiento suplementario falla, el cliente tiene derecho, a su discreción, a declarar el desistimiento o a exigir la correspondiente reducción del precio de compra (rebaja).
- Salvo que se indique lo contrario a continuación (VI. Cláusula 17 y Cláusula 18), Quedan excluidas las reclamaciones del cliente, independientemente de los motivos legales. Por lo tanto, no somos responsables de los daños que no se hayan producido en el propio objeto de la entrega; en particular, no somos responsables del lucro cesante ni de otras pérdidas económicas del cliente.

## Condiciones generales de venta Böttcher Ibérica SA

17. Si la causa del daño se basa en el dolo o la negligencia grave, seremos responsables de acuerdo con las disposiciones legales. Esto también se aplica si el cliente reclama daños y perjuicios en lugar de la prestación debido a la ausencia de una calidad garantizada del artículo.
18. Si incumplimos culpablemente una obligación contractual esencial, nuestra responsabilidad se limitará al daño contractual típico; en caso contrario, quedará excluida conforme a la cláusula VI. 16. Siempre se considerará que existe una obligación contractual "material" en el sentido de estas CGC si incumplimos de forma culpable dichas intenciones en cuyo cumplimiento correcto confía y puede confiar el cliente porque caracterizan el contrato.
19. Las reclamaciones por defectos prescriben a los 12 meses, contados a partir de la transferencia del riesgo. Esto no afectará a nuestra responsabilidad por daños a la vida, a la integridad física o a la salud si somos responsables del incumplimiento de las obligaciones y a nuestra responsabilidad por otros daños basados en un incumplimiento intencionado o gravemente negligente de las obligaciones por nuestra parte, incluidos nuestros representantes legales o agentes indirectos.
20. El plazo de prescripción en el caso de un recurso de entrega según el artículo 1968 del Código Civil no se ve afectado; asciende a 1 año, calculados a partir de la entrega del artículo defectuoso.
21. En caso de que reconozcamos una reclamación por un rodillo que ya ha sido utilizado y que ha proporcionado un beneficio o podría haber proporcionado un beneficio si se hubiera utilizado, se facturará una proporción adecuada del precio de venta.

### VII. Responsabilidad total

1. Queda excluida cualquier otra responsabilidad por daños y perjuicios que la prevista en las cláusulas 16, 17 y 18, independientemente de la naturaleza jurídica de la reclamación.
2. La disposición según la cláusula VII. 1 no se aplica a las reclamaciones según los artículos de la Ley de Comercio de Productos. Tampoco se aplica si somos responsables de lesiones corporales o daños a la salud por otros motivos legales.
3. A menos que se aplique la limitación de la responsabilidad según la cláusula 18 del artículo VI en el caso de reclamaciones derivadas de la responsabilidad del fabricante debido a daños materiales, nuestra responsabilidad se limitará a la indemnización prevista en nuestra póliza de seguro con una suma asegurada de 500.000 euros por evento dañino. Estamos dispuestos a permitir que el cliente inspeccione nuestra póliza si así lo solicita y nos comprometemos a mantener el seguro hasta la expiración del periodo de garantía. En la medida en que esto no se aplique o no se aplique en su totalidad, seremos responsables hasta el importe de la suma asegurada.
4. La disposición según la cláusula VII. 1 también se aplicará en caso de incapacidad o imposibilidad no inicial de la que seamos responsables.
5. En la medida en que nuestra responsabilidad esté excluida o limitada, esto también se aplicará a la responsabilidad personal de nuestros empleados, trabajadores, personal, representantes y auxiliares ejecutivos.

### VIII. Precios y condiciones de pago

1. A menos que se hayan acordado precios fijos por escrito, nuestras entregas y servicios se facturarán a los precios vigentes el día de la entrega más el IVA legal. Nuestros precios son "de fábrica", sin incluir el embalaje, que se facturará por separado.
2. Los pagos se efectuarán en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura, estrictamente al contado. La deducción de un descuento requiere un acuerdo especial por escrito. Los pagos sólo se considerarán efectuados cuando el importe esté finalmente disponible en nuestra cuenta.
3. Salvo acuerdo en contrario, las siguientes condiciones de pago se aplicarán a los importes de las facturas que superen los 3.000 euros:
  - 1/3 con pedido
  - 1/3 10 días después de la confirmación del pedido
  - 1/3 cuando esté listo para el envío
4. El cliente sólo tendrá derechos de compensación si sus contrademandas son legalmente establecidas, indiscutibles o reconocidas por nosotros. Si el cliente tiene contrademandas legalmente establecidas, indiscutibles o reconocidas por nosotros y que se basan en la misma relación contractual, tendrá derecho a ejercer un derecho de retención que está excluido.
5. El cliente estará en mora frente a nosotros sin necesidad de un recordatorio especial si se supera la fecha de vencimiento fijada. A partir de ese momento, el cliente, que es un empresario, deberá pagar intereses de demora por un importe del 8% anual por encima del tipo de interés legal (artículo 1108 del Código Civil). Si podemos demostrar una pérdida mayor por incumplimiento, tendremos derecho a hacerla valer. No obstante, el cliente tendrá derecho a demostrarnos que no hemos sufrido ningún daño o un daño considerablemente menor como consecuencia de la falta de pago. Además, en caso de incumplimiento por parte del cliente, quedarán reservados los derechos legales a reclamar daños y perjuicios por incumplimiento y a rescindir el contrato.
6. Si el cliente no liquida la factura que se le ha emitido mediante el pago en un plazo de 14 días a partir de la fecha de vencimiento, tendremos derecho a retener las entregas pendientes. Una vez transcurrido el plazo de 14 días, podemos fijar al cliente un plazo de gracia para el pago, dentro del cual el cliente debe liquidar los importes pendientes de pago en un plazo de 7 días a partir de la recepción del plazo de gracia. Si este periodo de gracia expira infructuosamente, en particular sin que el cliente liquide la totalidad del pago adeudado, tendremos derecho a rescindir el contrato y/o a reclamar daños y perjuicios por incumplimiento.
7. La presentación de letras de cambio o cheques requiere nuestro consentimiento. Su aceptación será siempre a cuenta del pago. El plazo máximo de los efectos es de 60 días a partir de la fecha de la factura. El descuento, los gastos de la factura, el impuesto sobre la factura y otros gastos correrán a cargo del cliente.
8. Si existen dudas justificadas sobre la solvencia o la capacidad crediticia del cliente y si éste no está dispuesto a pagar por adelantado o a ofrecer una garantía adecuada para el cumplimiento que le corresponde, a pesar del correspondiente requerimiento, tendremos derecho a rescindir el contrato en la medida en que nosotros mismos no hayamos cumplido.
9. En caso de incumplimiento por parte del cliente, de protesto de una letra de cambio aceptada por el cliente, de violación de nuestras garantías, de suspensión de pagos, de apertura de un procedimiento de insolvencia, de prestación de una declaración jurada en lugar de un juramento o de dificultades de pago persistentes, tendremos derecho a exigir el pago inmediato de todos los créditos pendientes. En estos casos, también tendremos derecho a negarnos a cumplir con los pedidos aún en curso y a retirarnos de ellos.
10. Nos reservamos el derecho de utilizar los pagos para liquidar las partidas de la factura más antiguas que se deban, más los intereses de demora y los costes acumulados sobre ellas, en el orden: costes, intereses, reclamación principal.
11. Las entregas intracomunitarias en el sentido de la Ley del Mercado Interior del IVA sólo pueden realizarse libres de impuestos si el cliente facilita a tiempo un número de identificación del IVA. Si el cliente no facilita su número de identificación del IVA o si el proveedor lo recibe demasiado tarde, los precios acordados se considerarán precios netos, es decir, el cliente estará entonces obligado a pagar el IVA aplicable además del precio neto.

### IX. Conservación del título

1. Nos reservamos la titularidad del objeto de la entrega hasta la recepción de todas las reclamaciones que ya se hayan producido en la relación comercial con el cliente en el momento de la celebración de este contrato, incluidas todas las reclamaciones de los pedidos posteriores, los pedidos repetidos y las entregas de sustitución. En la medida en que acordemos con el cliente el pago de la deuda del precio de entrega sobre la base del procedimiento de cheque/letra de cambio, la reserva se extenderá también al cobro de la letra de cambio aceptada por nosotros por parte del cliente y no se extinguirá con el abono del cheque recibido por nosotros.
2. El cliente no podrá pignorar el objeto de la entrega ni cederlo como garantía. En caso de embargos u otras intervenciones de terceros, el cliente deberá informarnos inmediatamente por escrito para que podamos interponer una acción de conformidad con los artículos 593 a 604 del Código Procesal Civil. En la medida en que el tercero no esté en condiciones de reembolsarnos los gastos judiciales y extrajudiciales de una acción según los mencionados artículos del CPC, el cliente también será responsable de la pérdida sufrida por nosotros.

## Condiciones generales de venta Böttcher Ibérica SA

3. El cliente está obligado a tratar la mercancía entregada con el debido cuidado; en particular, está obligado a asegurarla a su cargo contra daños por incendio, agua y robo por su valor de reposición. Por la presente, nos cede por adelantado sus reclamaciones en virtud de los contratos de seguro. Si es necesario realizar trabajos de mantenimiento e inspección, el cliente deberá llevarlos a cabo a tiempo y a su cargo.
4. Mientras el cliente cumpla debidamente con sus obligaciones hacia nosotros, tendrá derecho a disponer de la mercancía sujeta a reserva de dominio en el curso ordinario de los negocios; sin embargo, esto no se aplicará si y en la medida en que se haya acordado una prohibición de cesión con respecto a la reclamación del precio de entrega entre el cliente y sus clientes. El cliente nos cede por adelantado todas las reclamaciones resultantes de una reventa de la mercancía reservada con todos los derechos auxiliares y de garantía, incluyendo letras de cambio y cheques, como garantía de todas las reclamaciones que surjan para nosotros contra el cliente de la relación comercial por el importe de la factura final (incluido el IVA) de nuestra reclamación, independientemente de si la mercancía reservada ha sido revendida sin o después de su procesamiento. El cliente sigue estando autorizado a cobrar este crédito incluso después de la cesión; nuestra autoridad para cobrar el crédito nosotros mismos no se ve afectada por ello. Sin embargo, no cobraremos el crédito mientras el cliente cumpla con sus obligaciones de pago con los ingresos recaudados, no se encuentre en situación de impago y, en particular, no se haya solicitado la apertura de un procedimiento de insolvencia o concurso de acreedores ni se hayan suspendido los pagos. Sin embargo, si este es el caso, podemos exigir que el cliente nos informe inmediatamente de los créditos cedidos y de sus deudores, proporcione toda la información necesaria para el cobro, entregue los documentos pertinentes e informe a los deudores (terceros) de la cesión.
5. En caso de procesamiento o transformación de la mercancía sujeta a reserva de dominio, el cliente actuará en nuestro nombre sin adquirir, sin embargo, ninguna reclamación contra nosotros debido al procesamiento o la transformación. Si la mercancía reservada se transforma con otros objetos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor de la mercancía reservada, incluidos nuestros servicios, con respecto a los otros objetos transformados en el momento de la transformación. Al producto resultante de la elaboración y transformación se le aplicará lo mismo que a la mercancía entregada bajo reserva.
6. Siempre que realicemos trabajos en objetos propiedad del cliente y éste se convierta o siga siendo el propietario del objeto recién producido de acuerdo con los artículos 446 y siguientes del Código Civil, el cliente se convierte o sigue siendo el propietario del nuevo artículo producido, se nos asignará una cuota de copropiedad en el artículo correspondiente al valor proporcional de los materiales aportados por nosotros y el trabajo realizado por nosotros. Mientras el objeto esté en nuestro poder, lo mantendremos en custodia para el cliente de forma gratuita, sin asumir por ello ninguna obligación adicional.
7. Si la mercancía sujeta a reserva de dominio se mezcla inseparablemente con otros artículos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad del nuevo artículo en la proporción del valor de la mercancía sujeta a reserva de dominio con respecto a los otros artículos mezclados en el momento de la mezcla. Si la mezcla se realiza de tal manera que el artículo del cliente debe considerarse como el principal, se considerará acordado que el cliente nos transfiere la copropiedad a prorrata. El cliente conservará la propiedad exclusiva o la copropiedad así creada para nosotros de forma gratuita.
8. El cliente también nos cede por la presente el derecho a asegurar nuestras reclamaciones contra él que surjan contra un tercero por la conexión del objeto de la venta con un terreno.
9. Nos comprometemos a liberar las garantías que nos corresponden a petición del cliente en la medida en que el valor realizable de nuestras garantías supere los créditos a garantizar en más del 10% o el importe nominal en más del 50%; la elección de las garantías a liberar es nuestra.
10. En caso de incumplimiento del contrato por parte del cliente, así como en caso de retrasos en el pago de cualquier tipo, ya sea por culpa del cliente o no, tendremos derecho a exigir al cliente la devolución de la mercancía bajo reserva de propiedad y a recuperarla sin fijar un plazo de gracia y sin rescindir el contrato. El cliente estará obligado a entregar la mercancía. La retirada de la mercancía reservada sólo constituirá una rescisión del contrato si lo declaramos expresamente por escrito. La incautación de la mercancía reservada por nuestra parte constituirá siempre un desistimiento del contrato. En el caso de que desistamos del contrato, tendremos derecho a exigir una remuneración por la duración de la renuncia al uso de la mercancía con reserva de dominio. Una vez recuperada la mercancía bajo reserva de propiedad, tendremos derecho a realizarla, y el producto de la realización se compensará con las obligaciones del cliente, menos los costes razonables de la realización.

### X. Marcas y nombres de productos

1. No está permitido ofrecer o suministrar productos sustitutivos en lugar de nuestros productos, haciendo referencia a éstos, ni asociar las denominaciones de nuestros productos, protegidos o no, con la palabra "sustituto" en las listas de precios y documentos comerciales similares, ni yuxtaponerlas a las denominaciones de los productos sustitutivos.
2. Además, cuando se utilicen nuestros productos con fines de fabricación o para su posterior procesamiento, no está permitido utilizar las denominaciones de nuestros productos, en particular nuestras marcas, en dichos productos o en su embalaje o en el material impreso y publicitario asociado sin nuestro consentimiento previo, en particular como indicación de componente. La entrega de nuestros productos bajo una marca o designación de producto no se entenderá como un consentimiento para el uso de esta marca o designación de producto.
3. En la medida en que los envases y recipientes en los que entregamos nuestros productos contienen nuestras marcas y denominaciones de productos, no se pueden colocar en ellos productos que no hayamos entregado para comercializarlos.

### XI. Lugar de cumplimiento, ley aplicable, lugar de jurisdicción, interpretación de las cláusulas, etc.

1. El lugar de cumplimiento para ambas partes es Madrid, a menos que se indique expresamente otro lugar de cumplimiento en nuestra confirmación de pedido.
2. Se aplicará la legislación española. Se excluye la aplicación de las Leyes Uniformes sobre la Venta Internacional de Mercancías y sobre la Formación de Contratos para la Venta Internacional de Mercancías - ambas del 17.07.1973 - así como la Convención de las Naciones Unidas sobre la Venta del 11.04.1980.
3. El lugar de jurisdicción para todos los posibles litigios de las partes es el tribunal local o regional responsable del domicilio social de la respectiva empresa proveedora de Böttcher. Sin embargo, también estamos autorizados, a nuestra discreción, a emprender acciones legales contra el cliente en el domicilio social de su empresa o en la sede de la empresa Böttcher en Madrid.
4. Si se utilizan términos comerciales habituales, se interpretarán de acuerdo con los respectivos Incoterms vigentes.
5. Si se acuerda que nosotros nos hagamos cargo de los derechos de aduana y de importación del país de destino, cualquier aumento de dichos derechos que entre en vigor entre la presentación de la confirmación del pedido y la entrega de la mercancía correrá a cargo del cliente. Todas las demás tasas, impuestos y costes relacionados con el contrato de compra correrán también a cargo del cliente.

### XII. Carácter vinculante de estas condiciones de venta y entrega

1. Con la publicación de esta versión, todas las versiones anteriores, en la medida en que se aparten de ésta, quedan invalidadas.
2. Incluso si algunas disposiciones son legalmente inválidas, el resto de las disposiciones del contrato seguirán siendo vinculantes.
3. Los derechos del cliente en virtud del contrato no son transferibles.

### XIII. Disposición final

El cliente acepta que los datos personales obtenidos de la relación comercial puedan ser utilizados por nosotros para fines internos en el sentido de la Ley de Protección de Datos